

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

3850 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la temporada 2023/2024, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos y entidades sin ánimo de lucro para la organización de eventos deportivos durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

BDNS (Identif.): 849331

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/849331>) Código BDNS: 849331

Primero. beneficiarios.

1.- Podrán solicitar las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria, todos aquellos clubes deportivos y entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de las solicitudes:

Requisitos

1.- Estar inscrito en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Cieza, con anterioridad al 1 de diciembre de 2023. El certificado de inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas se incluirá de oficio a cada uno de los expedientes de solicitud.

2.- Tener la sede social en Cieza desde el momento de la fundación del club deportivo o entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida o al menos desde el 1 de septiembre de 2023.

3.- Haber organizado al menos un evento deportivo que se desarrolle íntegramente en el municipio de Cieza o que tenga la salida o meta en nuestro municipio, durante el periodo comprendido entre 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024. Los eventos deportivos serán obligatoriamente de modalidades o especialidades reconocidas por el Consejo Superior de Deportes o adaptaciones de estas (Ejem. Fútbol sala 3x3)

4.- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento, ni subvención pendiente de justificar.

5.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario

Segundo. Objeto.

Las presentes Bases tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos y entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede

social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir a la organización de eventos deportivos en nuestra localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

Tercero. Bases reguladoras.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2025, aprueba las bases reguladoras y la convocatoria, de subvenciones a clubes deportivos y entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios (<https://cieza.sedipualba.es/tablondeanuncios/>).

Cuarto. Cuantía.

Estas ayudas se concederán con cargo a la partida 2025 30050 3410A 4890124, Programa 3410A Campañas deportivas. - Subvenciones corrientes, de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Cieza para el ejercicio 2025, estando condicionada la concesión a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en este ejercicio hasta un importe máximo de 38.000,00 € (treinta y ocho mil euros)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 10 de septiembre de 2025.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cieza o a través de cualquier registro electrónico de las Administraciones Públicas, formalizándose en los impresos oficiales conforme el modelo que figura en el anexo I de las presentes bases.

Cieza, 30 de julio de 2025.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza (Murcia), Tomás Antonio Rubio Carrillo.